

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2948
Corrientes, 26 de Enero de 2018

JUZGADO DE FALTAS N°5

OFICIO N°77 Causa N° 2018-01-04-112437 C/ACUÑA VILLA LAUTARO, SECUESTRO N°42588.

OFICIO N°80 Causa N° 2018-01-04-112312 C/VANDECVELLE RODRIGO EXEQUIEL, SECUESTRO N° 42630.

OFICIO N°85 Causa N° 2018-01-04-110724 C/BOVEDA LUCAS MATIAS, SECUESTRO N° 42623.

OFICIO N°95 Causa N° 2018-01-04-0099816 C/CENTIS ESCRIBANO NICOLAS, SECUESTRO N°42638.

OFICIO N°91 Causa N° 2018-01-04-113319 C/OJEDA GONZALES CLAUDIO ANDRES, SECUESTRO N° 42643.

OFICIO N°99 Causa N° 113407-F-2018 C/FIAT PATRICIO ALEJANDRO, SECUESTRO N° 42642.

OFICIO N°106 Causa N°2018-01-04-112431 C/VALERO JOEL ROBINSON EDUARDO, SECUESTRO N°24765.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA C. de G.

N°001/18 Aprueba el trámite de Compra Directa, y adjudica a la firma AGROPECUARIA MATONE S.R.L.

N°003/18 Aprueba el trámite de Compra Directa, y adjudica a la firma GOMEZ CABRAL FABRICIO R.

N°004/18 Aprueba el trámite de Compra Directa, y adjudica a la firma CONSTANTINO.

N°005/18 Aprueba el trámite de Compra Directa, y adjudica a la firma AGUA NOBLE S.R.L.

N°009/18 Suspende la Licencia Anual Ordinaria-Año 2016, al agente Gonzales Jorge Alberto.

N°010/18 Suspende la Licencia Anual Ordinaria-Año 2016, a la agente Gómez Graciela.

SECRETARIA M. U y S.C.

N°009/18 Adjudica la contratación en forma directa a la firma MARTÍN BIKE.

N°010/18 Adjudica la contratación en forma directa a la firma EXPRESO DEMONTE.

N°011/18 Adjudica la contratación en forma directa a la firma GM Motors.

N°012/18 Rectifica el Artículo 2° de la Disposición N° 001.

N° 013/18 Adjudica la contratación en forma directa a la firma CONSTANTINO.

JUZGADO DE FALTAS N° 5
OFICIO N° 77
Corrientes, 19 de Enero de 2018

Causa caratulada N° 2018-01-04-112437 C/ACUÑA VILLA LAUTARO SECUESTRO N° 42588, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 19 de fecha 19 de Enero de 2018, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: **1) CONDENAR** a la Sra. VILLA NORA ELIZABET DNI N° 25.274.370 de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, Art. 72 Inc. b, de la Ordenanza N° 3202, publicada en el Boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53, 57-1 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, por Acta de Infracción N° 00112437 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 01 de Enero de 2018, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 690 U.M (Seiscientos Noventa Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). ESTADÍA: 117 U.M. (CIENTO DIECISIETE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. GRÚA: 40 U.M. (Cuarenta Unidades de Multa). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. **2°) INHABILITAR** a la Sra. NORA ELIZABET DNI N° 25.274.370 de ésta Ciudad capital, por el término de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. **3°) DISPONER** que la Sra. VILLA NORA ELIZABET DNI N° 25.274.370 de ésta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de ésta Ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. **4°) OFÍCIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 662). **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 42588 del 01 de Enero de 2018, del VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO: BORA DOMINIO: IMH-496 MOTOR N°: CP133724, CHASIS N° 3VWSB49M7AM008995. Debiendo hacer entrega del vehículo al Sr. MANCUELLO VÍCTOR TOMÁS DNI N° 21978.097 Y SIENDO CONDUCIDO POR EL MISMO CON LICENCIA DE CONDUCIR HABILITANTE. OFICIAR A SUS EFECTOS. **6°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas, acuerda el derecho d interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1día desde la denegatoria de los anteriores- ART. 53). EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588 N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.**

DRA. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5
OFICIO N° 80
Corrientes, 19 de Enero de 2018

Causa caratulada N° 2018-01-04-112312 C/VANDECAVEYE RODRIGO EXEQUIEL N° 42630, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 20 de fecha 19 de Enero de 2018, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: **1) CONDENAR** al Sr. VANDECAVEYE RODRIGO EXEQUIEL de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, Art. 72 Inc. b, de la Ordenanza N° 3202, publicada en el Boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53, 57-1 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha

15/11/90, por Acta de Infracción N° 00112312 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 14 de Enero de 2018, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 730 U.M (Setecientas Treinta Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). ESTADÍA: 19 U.M. (DIECINUEVE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. GRÚA: 40 U.M. (Cuarenta Unidades de Multa). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. 2°) **INHABILITAR** al Sr. BÓVEDA LUCAS MATÍAS DNI N° 39.132.234 de ésta Ciudad capital, por el término de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. 3°) **DISPONER** que el Sr. BÓVEDA LUCAS MATÍAS DNI N° 39.132.234 de ésta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de ésta Ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. 4°) **OFÍCIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 662). 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 42630 del 14 de Enero de 2018, del VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, MARCA: PEUGEOT MODELO 207 COMPACT ACTIVE DOMINIO: NTS-380 MOTOR N° 10DBRS0119891 CHASIS N° 8 A D2MKFWMEG055748. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. VANDECAVEYE RODRIGO EXEQUIEL DNI N° 35.223.151 y será conducido por el Sr. VANDECAVEYE RODRIGO EXEQUIEL DNI N° 35.223.151 con Carnet habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas, acuerda el derecho d interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1día desde la denegatoria de los anteriores-ART. 53). EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588 N° 3588. 7°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.**

DRA. TERESITA B. OLMEDO

JUEZ

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 85

Corrientes, 19 de Enero de 2018

Causa caratulada N° 2018-01-04-110724 C/BÓVEDA LUCAS MATÍAS SECUESTRO N° 42623, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 21 de fecha 19 de Enero de 2018, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1) **CONDENAR** al Sr. BÓVEDA LUCAS MATÍAS DNI N° 39.132.234 de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, Art. 72 Inc. b, de la Ordenanza N° 3202, publicada en el Boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53, 57-1 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, por Acta de Infracción N° 00110724 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 14 de Enero de 2018, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 730 U.M (Seiscientas Treinta Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). ESTADÍA: 19 U.M. (DIECINUEVE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. GRÚA: 40 U.M. (Cuarenta Unidades de Multa). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. 2°) **INHABILITAR** al Sr. BÓVEDA LUCAS MATÍAS DNI N° 39.132.234 de ésta Ciudad capital, por el término de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. 3°) **DISPONER** que el Sr. BÓVEDA LUCAS MATÍAS DNI N° 39.132.234 de ésta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de ésta Ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N°

1413. **4°) OFÍCIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 662). **5°) LEVANTAR EL** Secuestro N° 42623 del 14 de Enero de 2018, del VEHÍCULO AUTMÓVIL, MARCA: CHEVROLET MODELO: ASTRA DOMINIO: FEP-962 MOTOR N° 2S0026160 CHASIS N° 9BGTT48B06B102640. Debiendo hacerse entrega del vehículo a la Sra. MIERS LAURA CAROLINA DNI N° 27.683.071 y será conducido por el Sr. ACOSTA JAVIER ALEJANDRO DNI N° 29.641.190 con Carnet habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS. **6°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas, acuerda el derecho d interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1día desde la denegatoria de los anteriores- ART. 53). EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588 N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.**

DRA. TERESITA B. OLMEDO

JUEZ

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 95

Corrientes, 23 de Enero de 2018

Causa caratulada N° 2018-01-04-0099816 C/CENTIS ESCRIBANO NICOLÁS SECUESTRO N° 42638, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 24 de fecha 23de Enero de 2018, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: **1) CONDENAR** al Sr. CENTIS ESCRIBANO NICOLÁS DNI N° 38.874.661 de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, Art. 72 Inc. b, de la Ordenanza N° 3202, publicada en el Boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53, 57-1 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, por Acta de Infracción N° 00099816 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 23 de Enero de 2018, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 640 U.M (Seiscientos Cuarenta Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). ESTADÍA: 18 U.M. (DIECIOCHO UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. GRÚA: 40 U.M. (Cuarenta Unidades de Multa). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. **2°) INHABILITAR** al Sr. CENTIS ESCRIBANO NICOLÁS DNI N° 38.874.661 de ésta Ciudad capital, por el término de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. **3°) DISPONER** que el Sr. CENTIS ESCRIBANO NICOLÁS DNI N° 38.874.661 de ésta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de ésta Ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. **4°) OFÍCIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 662). **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 42638 del 23 de Enero de 2018, del VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA: FIAT MODELO: PICK-UP CABINA DOBLE STRADA WORKING 1.4. DOMINIO NRT-241 MOTOR N° 310 A 20111700035 CHASIS N° 9BD27855NE7727796. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. CENTIS MARIO ALBERTO DNI N° 13.383.881 y será conducido por el mismo con Carnet habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS. **6°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas, acuerda el derecho d interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –

Art. 52) y de QUEJA (1día desde la denegatoria de los anteriores- ART. 53). EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588 N° 3588. 7°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.**

DRA. TERESITA B. OLMEDO

JUEZ

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 91

Corrientes, 23 de Enero de 2018

Causa caratulada N° 2018-01-04-113319 C/OJEDA GONZÁLEZ CLAUDIO ANDRÉS, SECUESTRO N° 42643, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 23 de fecha 23 de Enero de 2018, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: **1) CONDENAR** al Sr. CENTIS ESCRIBANO NICOLÁS DNI N° 38.874.661 de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 86 Inc. a, Art. 72 Inc. b, de la Ordenanza N° 3202, publicada en el Boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53, 57-1 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, por Acta de Infracción N° 00113319 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 20 de Enero de 2018, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 400 U.M (Cuatrocientas Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). ESTADÍA: 18 U.M. (DIECIOCHO UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. GRÚA: 40 U.M. (Cuarenta Unidades de Multa). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. **2°) INHABILITAR** al Sr. OJEDA DONZÁLEZ CLAUDIO ANDRÉS DNI N° 33.064.136 de ésta Ciudad capital, por el término de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. **3°) DISPONER** que el Sr. OJEDA GONZÁLEZ CLAUDIO ANDRÉS DNI N° 33.064.136 de ésta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de ésta Ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM N° 1413. **4°) OFÍCIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 662). **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 42643 del 20 de Enero de 2018, del VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, MARCA PEUGEOT MODELO: 408 ACTIVE DOMINIO: AA029YC MTOR N° 10DG080007995 CHASIS N° 8 A D4DNFP0GG022158. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. OJEDA FELLIPE ANTONIO DNI N° 16.065855 y será conducido por el mismo con Carnet habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS. **6°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas, acuerda el derecho d interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1día desde la denegatoria de los anteriores- ART. 53). EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588 N° 3588. **7°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.**

DRA. TERESITA B. OLMEDO

JUEZ

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5
OFICIO N° 99
Corrientes, 24 de Enero de 2018

Causa caratulada 113407-F-2018 C/FIAT PATRICIO ALEJANDRO, SECUESTRO N° 42642, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 27 de fecha 24 de Enero de 2018, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: **1°) CONDENAR** al Sr. FIAT PATRICIO ALEJANDRO DNI N°37.052.422, de demás datos obrantes ut supra, por haber cometido la infracción de “POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y POR TEST DE ALCOHOLIMETRIA POSITIVO (1.31 g/l)”, (Conducta prevista en el art. 86 inc. a) de la Ordenanza N°3202 BOM N° 558 bis, publicada el día 16/04/98, y cuya sanción la prevé los Art. 53.2 de la Ordenanza 2081 BOM N°378, publicada el día 13/11/90) al PAGO DE LA SUMA \$15.594 (Pesos Quince Mil Quinientos Noventa y Cuatro) equivalente a 600 U.M Seiscientas Unidades de Multas, en concepto de multa, la que vencerá de pleno dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercebimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la MCC a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “In fine” de la Ordenanza N° 3588, publicada en el Boletín Oficial Municipal N°662). Mas el servicio de ESTADÍA: 12 UM (DOSCIENTAS U.M – Unidades de Multa) Ordenanza 3719 Art. 2°. Y GRUA: 40 U.M (CUARENTA U.M) **2°) INHABILITAR** al Sr. FIAT PATRICIO ALEJANDRO DNI N° 37.052.422 con domicilio en CATAMARCA 875, de esta ciudad, por el termino de 90 días hábiles desde 24/01/2018 hasta el 24/04/2018, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado a contar desde la notificación del presente. **3°) DISPONER** que el Sr. FIAT PATRICIO ALEJANDRO DNI N° 37.052.422 con domicilio en CATAMARCA 875, de esta ciudad deberá asistir a la Dirección de Seguridad Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art 4° de la Ordenanza N° 5402 BOM 1413. **4°) OFICIESE** a las direcciones de prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y la de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. **5°) OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, para su toma de conocimiento, conforme en el Art. 12 de la Ord. 2081 BOM N° 378. **6°) LEVANTAR** el Secuestro N° 42642, del 20 de Enero de 2018, del VEHÍCULO: Peugeot, Modelo 207 ALLURE 1.4 N, Patente NSX540, Motor 10DBSR0119489 Chasis 8AD2MKFWMEG055249 a nombre de la Sra. NOCENTI LETICIA EVA DNI N° 13.719.721. Debiendo ser entregado a la Sra. NOCENTI LETICIA EVA DNI N° 13.719.721, y conducido por la Sra. FIAT MARÍA LARA DNI N° 36.515.335. **7°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas, otorga el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art.50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art.52)y de QUEJA (1 día desde de la denegatoria de los anteriores-Art 53) EFECTO DEVOLUTIVO-Art 54 de la Ordenanza N° 3588. **8°) REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE, CUMPLIMENTADO, DESE LA BAJA CORRESPONDIENTE, Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

DRA. TERESITA OLMEDO
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5
OFICIO N° 106
Corrientes, 24 de Enero de 2018

Causa caratulada N° 2018-01-04-112431 C/VALERO JOEL SECUESTRO N° 24765 que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 28 de fecha 24 de Enero de 2018, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: **1°) CONDENAR** al Sr. VALERO JOEL ROBINSON EDUARDO DNI N° 32.361.275, de demás datos obrantes ut supra, por haber violado los Art. 48 Art.78 Inciso a, Art. 61 Inciso d, Art.63 Inciso b, de la Ordenanza 3202 publicada en el

BOM N° 558 bis, publicada el día 16/04/98, y cuya sanción la prevé los Art. 69-1,55-1,83-1 de la Ordenanza 2081 BOM N°378, publicada el día 15/11/90), Por Acta de Infracción 00112431 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 31 de Diciembre de 2017, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE a 120 U.M (Ciento Veinte Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la MCC a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “In fine” de la Ordenanza N° 3588, publicada en el Boletín Oficial Municipal N°662). ESTADÍA: 66 UM (Sesenta y Seis Unidades de Multa). Ordenanza 6371, de fecha 02/12/2015. GRUA: 11 U.M (ONCE Unidades Multa). Ordenanza 7371 de fecha 02/12/2015 2°) **DISPONER** que el Sr. VALERO JOEL ROBINSON EDUARDO DNI N° 32.361.275, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Seguridad Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art 4° de la Ordenanza N° 5402 BOM 1413. 3°) **OFICIESE** a las direcciones de prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y la de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento.(Conforme al Art 12 de la Ord 2081 BOM N° 662) 4°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 24765, del 31 de Diciembre de 2017, del VEHÍCULO MOTOCICLETA, MARCA GILERA, MODELO SMASH, DOMINIO A064QWO, MOTOR N° AD1P52FMI*H0067891, CHASIS N° 8CXREV125JR009998. Debiendo hacerse entrega del Vehículo a la Sra. FRUTO SABRINA EDITH DNI N° 31.255.549 y será conducido por el Sr. RAMIREZ JUAN IGNACIO DNI N° 36.113.334 con Carnet Habilitante y Casco Reglamentario. OFICIAR A SUS EFECTOS. 5°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas, acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días- Art.50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art.52) y de QUEJA (1 día desde de la denegatoria de los anteriores-Art 53) EFECTO DEVOLUTIVO-Art 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) **REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE, CUMPLIMENTADO, DESE LA BAJA CORRESPONDIENTE, Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

DRA. TERESITA OLMEDO

JUEZ

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes